

JUEVES, 7 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 46

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

**CVE-2013-3157** *Orden MED/4/2013, de 26 de febrero, por la que se crean los ficheros automatizados con datos de carácter personal del Centro de Investigación del Medio Ambiente.*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar, y proteger, en lo concerniente al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

El artículo 20.1 de la referida ley determina que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. Del mismo modo, la disposición adicional primera de esta ley ordena a las Administraciones Públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de creación de los mismos.

El Centro de Investigación de Medio Ambiente es un organismo autónomo, creado por la Ley de Cantabria 6/1991, de 26 de abril, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, entre cuyas misiones está la de ejecutar programas específicos de Educación Ambiental, además de campañas de sensibilización y concienciación ambiental.

Para el cumplimiento de sus fines, el Centro de Investigación de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria gestiona determinados ficheros que han sido creados al amparo del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, obliga al Centro de Investigación de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria a adecuar estos ficheros a lo dispuesto en este Reglamento.

Por su parte, el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal dependientes de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Organismos Autónomos, determina en su artículo tercero que la creación de nuevos ficheros se llevará a cabo por Orden del Titular de la Consejería de la que dependa o esté adscrita la Unidad responsable del fichero.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Creación de ficheros.

En el ámbito del Centro de Investigación del Medio Ambiente, se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que se relacionan a continuación y que se detallan en los Anexos I y II.

CVE-2013-3157

JUEVES, 7 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 46

I.- Registro de personas y entidades participantes en actividades de Educación Ambiental y Voluntariado en Cantabria.

II.- Registro de personas vinculadas al funcionamiento de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.

Artículo 2. Comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados regulados en la presente Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en los artículos 39.2.a) de la Ley y 55 del Real Decreto 1720/2007, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Artículo 3. Acceso, rectificación, oposición y cancelación.

Los particulares afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante el responsable de los ficheros, CIMA-Centro de Investigación del Medio Ambiente. Paseo de Rochefort Sur-Mer, s/n, 39300 Torrelavega Tel. 942 10 84 50.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de febrero de 2013.

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
Francisco Javier Fernández González.

JUEVES, 7 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 46

**ANEXO I**

|   |   |
|---|---|
| Nombre del fichero  | Registro de personas y entidades participantes en actividades de Educación Ambiental y Voluntariado en Cantabria.   |
| Órgano responsable del fichero  | Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA)   |
| Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo  | -Registro y control de los inscritos.<br>-Difusión de las actividades del Programa de Educación Ambiental y Voluntariado en Cantabria (PROVOCA), del Centro de Documentación y Recursos para la Educación Ambiental de Cantabria (CEDREAC) y/u otros proyectos de voluntariado y Educación Ambiental gestionados por el CIMA o de los que el CIMA tenga conocimiento.<br>-Emisión del carné de voluntario ambiental de Cantabria, cuando se cumplan los requisitos que se exijan. |
| Personas o colectivos de los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a facilitarlos | Personas físicas y entidades que participen de las actividades de Educación Ambiental y Voluntariado gestionadas por el CIMA.   |
| Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal   | Declaración del interesado o tutor legal mediante solicitud.  |
| Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo.                                | Datos identificativos: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, D.N.I., teléfono, correo electrónico, autorización paterna (si procede), nombre de la actividad en la que participa.   |
| Sistema de tratamiento  | Mixto   |
| Cesiones de datos que se prevén   | Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.<br>Entidades colaboradoras únicamente en lo referente a la actividad concreta que organicen.   |
| Transferencias Internacionales  | No aplica   |
| Acceso, rectificación y cancelación   | CIMA-Centro de Investigación del Medio Ambiente. Paseo de Rochefort Sur-Mer, s/n, 39300 Torrelavega Tel. 942 10 84 50   |
| Medidas de seguridad  | Nivel Básico  |

JUEVES, 7 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 46

**ANEXO II**

|   |   |
|---|---|
| Nombre del fichero  | Registro de personas vinculadas al funcionamiento de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.                     |
| Órgano responsable del fichero  | Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA)   |
| Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo  | -Registro y control de los inscritos a efectos de la función legal atribuida al CIMA                                  |
| Personas o colectivos de los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a facilitarlos | Personas vinculadas al funcionamiento de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria                                  |
| Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal   | Declaración del interesado mediante solicitud.  |
| Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo.                                | Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, categoría/puesto                  |
| Sistema de tratamiento  | Mixto   |
| Cesiones de datos que se prevén   | Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.  |
| Transferencias Internacionales  | No aplica   |
| Acceso, rectificación y cancelación   | CIMA-Centro de Investigación del Medio Ambiente. Paseo de Rochefort Sur-Mer, s/n, 39300 Torrelavega Tel. 942 10 84 50 |
| Medidas de seguridad  | Nivel Básico  |

2013/3157

CVE-2013-3157